



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Referencia: Asunto Administrativo N° 48-2020, auxilio mutual judicial del señor Víctor Roberto Obando Blanco, ex Juez Superior de la Corte Superior de Justicia del Callao.

Lima, veintisiete de julio de dos mil veintiuno.

VISTO:

El escrito presentado por el señor Roberto Santiago Obando Gonzáles, con motivo del fallecimiento del señor Víctor Roberto Obando Blanco, ex Juez Superior de la Corte Superior de Justicia del Callao.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, mediante Resolución Administrativa número cero diez guión dos mil uno guión SP guión CS, expedida por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República, se dispuso que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial continúe resolviendo las solicitudes de auxilio mutual judicial, a que se refiere el Decreto Ley número diecinueve mil doscientos ochenta y seis, Ley de la Asociación Mutualista Judicial, que tiene como objeto proporcionar, al fallecimiento del asociado, un auxilio pecuniario a sus beneficiarios o en su defecto a sus herederos.

Segundo. Que, la citada ley dispone que, producido el fallecimiento del asociado con más de un año como tal, se comunicará a la Corte Suprema, la que previo el correspondiente procedimiento administrativo, ordenará al Banco de la Nación el pago del auxilio mutual. Los asociados que no hayan pagado la cuota de ingreso y por lo menos doce cuotas mensuales, no tienen derecho al auxilio mutual. Asimismo, establece que los asociados están facultados a disponer libremente del cien por ciento del auxilio pecuniario que proporciona dicha asociación, con el requisito de presentar una carta de beneficiarios con firma legalizada ante Notario Público; y, en caso no se designe en la forma indicada, corresponderá el auxilio mutual judicial a los herederos legales.

Tercero. Que mediante solicitud de fojas uno el señor Roberto Santiago Obando Gonzáles solicitó el pago del beneficio auxilio mutual judicial dejado por el señor Víctor Roberto Obando Blanco, ex Juez Superior de la Corte Superior de Justicia del Callao; adjuntando el Acta de Declaratoria de Herederos de la Sucesión Intestada del referido magistrado otorgada ante la Notaría German Núñez Palomino.

Cuarto. Que, del acta de defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, obrante a fojas dos, se acredita que el señor Víctor Roberto Obando Blanco falleció el día veintisiete de marzo de dos mil veinte. Asimismo, del informe elaborado por el Responsable de la Oficina de la Asociación Mutualista Judicial, se verifica que el asociado no presentó la carta de designación de beneficiarios; por lo que corresponde la entrega del referido beneficio a sus herederos legales.

Quinto. Que, al respecto, este Órgano de Gobierno considera que previamente al pronunciamiento del presente trámite de auxilio mutual judicial, el solicitante señor Roberto Santiago Obando Gonzáles deberá acreditar que el Acta de Declaratoria de Herederos de la Sucesión Intestada del señor Víctor Roberto Obando Blanco, expedida por la Notaría

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. 2, Asunto Administrativo N° 48-2020, auxilio mutual judicial del señor Víctor Roberto Obando Blanco, ex Juez Superior de la Corte Superior de Justicia del Callao.

German Núñez Palomino, se encuentra debidamente inscrita en el Registro de Sucesión Intestada de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 921-2021 de la cuadragésima quinta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 27 de julio de 2021, realizada en forma virtual con la participación de los señores y señoras Barrios Alvarado, Arévalo Vela, Lama More, Álvarez Trujillo, Pareja Centeno y Castillo Venegas; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Disponer que previamente el señor Roberto Santiago Obando Gonzales cumpla con adjuntar la inscripción del Acta de Declaratoria de Herederos de la Sucesión Intestada del señor Víctor Roberto Obando Blanco, expedida por la Notaría German Núñez Palomino, en el Registro de Sucesión Intestada de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



LAMC/eirm

Elvía Barrios Alvarado
ELVIA BARRIOS ALVARADO
Presidenta

Luis Alberto Mera Casas
LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General